

**APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.**

HUEPIL, 17 de Junio de 2013.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 922 /13/**

**VISTOS:**

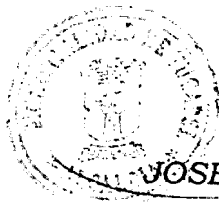
- a) *Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.*
- b) *El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.*
- c) *El Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Yungay y la Municipalidad de Tucapel de fecha 14.06.2013.*

**DECRETO:**

1. *APRUEBESE el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Yungay y la Municipalidad de Tucapel de fecha 14.06.2013. (adjunto)*
2. *IMPUTESE el gasto que ocasione el presente convenio a la cuenta municipal destinada para estos efectos del presupuesto municipal vigente.*
3. *INFORMESE a los organismos involucrados para su conocimiento y fines.*

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL(6)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- *Archivo Expediente proyecto*
- *Archivo Secplan*
- *Archivo S.M.(2)*  
*JAJA/GPL/FJDA/ncr.*



# CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

MUNICIPALIDAD DE YUNGAY

Y

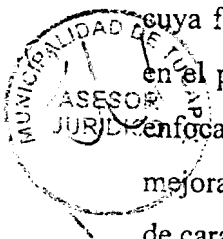
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

\*\*\*\*\*

En Yungay, a 14 de Junio del 2013, entre la Municipalidad de Yungay, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut [REDACTED], representada por su Alcalde don Pedro Inostroza Valenzuela, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Esmeralda N° 380 Yungay; y la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Rut N° [REDACTED]; ambos domiciliados en Diego Portales 258 Huépil, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Yungay y la Municipalidad de Tucapel, son ambas corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Además, ellas se han enfocado fuertemente el desarrollo de diversas actividades y programas destinados al mejoramiento de la calidad de vida de sus vecinos y comparten una realidad económico social de características similares.

El objetivo del presente convenio es la colaboración mutua a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° y 4° D.S. 662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del mismo cuerpo normativo.





**SEGUNDO:** Para el logro de los objetivos planteados por ambas municipalidades, sus alcaldes, o quienes ellos designen, deberán mantener una constante comunicación y cooperación, si es necesario un calendario de reuniones técnicas de trabajo y capacitación, con la finalidad de compartir experiencias o formular proyectos de interés común.

**TERCERO:** Ambos municipios se comprometen a prestarse colaboración de tipo logístico, tales como maquinarias e implementos a fin de dar cumplimiento a sus fines legales. El costo que irroge la prestación será de cargo del municipio que requiere la ayuda.

**CUARTO:** La Municipalidad de Yungay y la Municipalidad de Tucapel, para dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, se comprometen a trabajar en las soluciones de problemas comunes, procurando lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y a la mutua colaboración en ideas y proyectos.

**QUINTO:** Los gastos que irroge la concreción de las acciones contenidas en el presente convenio, serán imputados a las partidas e ítems respectivos, de los presupuestos de cada una de las Municipalidades comparecientes.

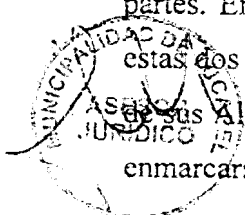
**SEXTO:** Las partes comparecientes declaran expresamente que este convenio no podrá jamás imponer cargas u obligaciones que dañen o pongan en riesgo el patrimonio municipal de alguna de ellas, o que desvíen a los municipios comparecientes de los fines que le ley les ha entregado.

**SÉPTIMO:** Los proyectos que se deriven de los objetivos y compromisos asumidos en este convenio, se estructurarán y definirán en conjunto por ambas Municipalidades. Se incorporarán al presente instrumento en calidad de anexos, deberán contener la formulación, seguimiento y evaluación de cada uno de ellos.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este convenio es el primer instrumento que ambas municipalidades firman en común, es ampliable y modificable por el solo acuerdo de las partes. En virtud de éste se obligan a desplegar acciones tendientes a estrechar lazos entre estas dos comunas. En cumplimiento del mismo las Municipalidades comparecientes, a través de sus Alcaldes, podrán suscribir acuerdos y protocolos específicos de trabajo los que deberán enmarcarse dentro de los términos señalados en las cláusulas precedentes.

**NOVENO:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, las partes pueden manifestar su voluntad de ponerle término, deberá constar el aviso mediante carta certificada, enviada con una antelación de treinta días.

**DÉCIMO:** La personería de don Pedro Inostroza Valenzuela, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Yungay, consta en Sentencia de Proclamación de





Alcalde N° 30 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 30 de Noviembre de 2012; y la personería de don José Antonio Fernández Alister, para actuar en representación de la Municipalidad de Tucaapel, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N°1962 del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 6 de Diciembre de 2012 .

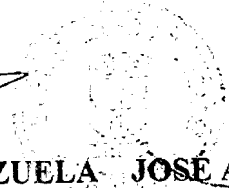
**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Yungay. El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada Municipalidad y deberá ser aprobado mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.



**PEDRO INOSTROZA VALENZUELA**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

